



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 110013103013-2019-00765-00.

En atención al informe secretarial que antecede y a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, y de conformidad a lo estipulado por el numeral 5° del artículo 321 del CGP, siendo procedente, se dispone:

PRIMERO: ABSTENERSE de resolver la reposición solicitada, como quiera que las sentencias no son susceptibles de dicho recurso.

SEGUNDO: CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de apelación oportunamente interpuesto por el apoderado de la parte actora, en contra de la sentencia de fecha 17 de marzo de 2023.

En consecuencia, por secretaría remítase el link del presente expediente digital ante la Honorable Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez